



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 24, fecha: viernes, 03 de Febrero de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

CONVOCATORIA FOMENTO DEL DEPORTE PARA VECINOS/AS DEL MUNICIPIO

346

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/673158>)

Primero. Beneficiarios: deportistas.

Segundo. Objeto. Fomento del deporte en los vecinos del municipio de Fontanar.

Tercero. Bases reguladoras. Publicadas en la sede electrónica <https://fontanar.sedelectronica.es/> y en la BDNS.

Cuarto. Cuantía.

Una (1) subvención por importe de 1.000,00 € (únicamente para puntuaciones mayores a 7 puntos).

Una (1) subvenciones por importe de 600,00 € (únicamente para puntuaciones mayores a 6 puntos).



Dos (2) subvención por importe de 400,00 € (únicamente para puntuaciones mayores a 3 puntos).

Seis (6) subvenciones por importe de 300,00 € (únicamente para puntuaciones mayores a 3 puntos).

Diez (10) subvenciones en especie consistente en una Tablet valorada aproximadamente- en 150,00 € (sin requisito de puntuación mínima).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. 10 días hábiles desde publicación BOP

Sexto. Plazo justificación: 14 meses desde concesión de la misma.

En Fontanar, a 31 de enero de 2023, El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez